



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA SRTA. ROSA ELENA GUAJARDO JARA, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.**

DECRETO N° (S)

1469.-

**CHILLÁN VIEJO, 18 de julio de 2011.-**

**VISTOS:**

a) Correo Electrónico de fecha 15.07.2011 de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, donde informa horas para la realizar apoyo al Dr. Armando Burgos Chilán, en la toma de Ecotomografías Obstétricas.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1535 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ROSA ELENA GUAJARDO JARA**, RUN 11.808.295-8, Administrativa del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran el día sábado 23 de julio de 2011, desde las 13:00 hrs. en adelante, con la finalidad de apoyar al Dr. Armando Burgos Chilán, Médico Cirujano, quién realizará toma de Ecotomografías Obstétricas.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 8 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE**

SECRETARIO MUNICIPAL

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JALS/FFV/MBR/csn

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Archivo DESAMU.